

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Con fecha 16 de Octubre de 2025, con publicación en el Portal Adriano el mismo día, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio."

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNED5NZ7J83EKSLK56EFCJ8WWT	PÁG. 1/4	

Tercero.- Las Comisiones de Servicio se han resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

Cuarto.- Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Quinto.- Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Sexto.- Considerando que de acuerdo con el apartado segundo del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga es competente para resolver la convocatoria adjudicando el puesto si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la misma provincia así como de acuerdo con los apartados tercero y cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que establece:

"3. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.

4. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen."

Séptimo.- Considerando que con fecha 6 de noviembre de 2025 se emitió por parte del Servicio de Personal Propuesta de Resolución de adjudicación de puestos de trabajo convocados para cobertura por el mecanismos de comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical comunicada de acuerdo con apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales a las Organizaciones Sindicales presentes en la correspondiente Junta de Personal.

Octavo.- Considerando lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022,

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNED5NZ7J83EKSLLK56EFCJ8WWT	PÁG. 2/4	

de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022), 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre. (BOJA núm 11,15 de octubre de 2025) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero. – Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por:

1.- ARACELI OSUNA JIMÉNEZ, en aplicación del artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre y del apartado primero del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales al presentar solicitud de participación NO siendo funcionaria de carrera.

2.- JOSÉ ANTONIO NUEVO CONEJO, en aplicación del apartado segundo letra c) del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no adjuntar a su solicitud informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio ni tampoco aportar declaración responsable en el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar dicho informe.

Segundo.- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN HORIZONTAL** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/ A	ESCALAFÓ N	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
ARES CONEJO MANUEL	16050	JDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 3 MÁLAGA	SCEJ-TI MARBELLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	EXCEDENCIA CUIDADOS FAMILIARES
ROJO GÓMEZ, MARÍA VIRGINIA	2710	JDO. DE INSTRUCCIÓN N.º 14 MÁLAGA	JDO. DE INSTRUCCIÓN N.º 8 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
CALDERÓN GALIANO, RAÚL	16091	REGISTRO CIVIL ÚNICO MÁLAGA	SCEJ-TI MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNED5NZ7J83EKS56EFCJ8WWT	PÁG. 3/4	

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
SOLIS RODRÍGUEZ, LORENA	10217	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. COÍN	SCT – T.I. ESTEPONA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
SÁNCHEZ CANO, ÁLVARO	6301	JDO. 1ª INSTANCIA N.º 5 MÁLAGA	SCT – T.I. VÉLEZ MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
PALOMO MORENO, INMACULADA	10143	JDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 17 MÁLAGA	SCT – T.I. MARBELLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GOZALO MESA, SANDRA MARIA	5332	SECCIÓN 6ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	JDO. DE LO CONT. – ADMTVO. NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
ORTEGA JIMENA, SALOME	1497	TSJ DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONT. – ADMTVO.	JDO. DE LO CONT. – ADMTVO. NÚM. 8 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
OLVERA HODAR, PEDRO PABLO	3158	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN (VSM-GU) T.I. VÉLEZ MÁLAGA	SCT – T.I. VÉLEZ MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, no habiendo personas candidatas para algunos puestos ofertados en la Convocatoria de fecha 16 de Octubre de 2025, **se ofertarán dichos puestos a personal interino hasta que se produzca la efectiva reincorporación de las personas funcionarias titulares.**

Cuarto.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmNED5NZ7J83EKSLK56EFCJ8WWT	PÁG. 4/4	